

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 15.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 id. id.—Num. suelto 1 y 1/2 d.

Jueves 4 de Febrero.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia

Año de 1864.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demas augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 29

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 4.º
Sobre la creación de Abogados de Beneficencia.

Por el art. 16 del Real decreto de 6 de Julio de 1863, dictando varias disposiciones para la aplicación de la ley de Beneficencia, se determina que en cada distrito judicial se nombrarán uno ó mas letrados, segun exijan las atenciones del servicio, á cuyo cargo se confie la defensa gratuita de los derechos de los establecimientos que radiquen en el mismo, y que se denominarán Abogados de Beneficencia, siendo considerados como de doble abono para la carrera de la judicatura los años que consagren al desempeño de este Ministerio, y gozando ademas de las franquicias y exenciones concedidas á los Abogados de pobres.

Esta soberana disposicion, apenas tuvo cumplimiento en esta provincia, segun he observado por los resultados que ha ofrecido el expediente que con tal motivo se ha instruido en este Gobierno y no pudiendo tolerar por mas tiempo que un servicio de tanta importancia permanezca en el estado de abandono que hoy se observa, he dispuesto por medio de esta circular, hacer pública la necesidad de llenar cumplidamente las disposiciones del citado Real decreto de 6 de Julio de 1863, y excitar á la vez á todas las personas que por su arraigo, caridad y saber, puedan desempeñar gratuitamente estos destinos, á fin de que acudan á este Gobierno en solicitud de dichas plazas, para seguidamente elevar sus circunstancias al Gobierno de S. M., segun está prevenido.

Al mismo tiempo debo hacer tambien público que, segun la Real orden de 20 de Julio de 1853, para solicitar las referidas plazas se exige en los solicitantes alguna de las circunstancias siguientes:

1.º Haber ejercido su profesion con estudio abierto por espacio de ocho años.

2.º Haber desempeñado en propiedad ó interinamente algun destino en la carrera judicial durante cuatro años en los Juzgados de primera instancia y dos en los superiores ó supremos.

3.º Haber obtenido una cátedra de jurisprudencia ó derecho administrativo en cualquiera de las Universidades del Reino.

4.º Ser autor de una obra original de derecho, declarada útil para la enseñanza y recomendada por el Consejo Real de Instrucción pública, ó haber hecho oposicion á cátedras de la misma facultad con ejercicios aprobados, siendo incluidos en las propuestas.

5.º Haber ejercido los cargos de Diputado ó Consejero provincial ó el de Alcalde.

Y 6.º Haber pertenecido á Juntas de Beneficencia ó dirigido un establecimiento de esta clase durante dos años.

Cáceres 1.º de Febrero de 1864.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

CIRCULAR NÚM. 30

La Direccion general de Loterías, me dice con fecha 30 de Enero lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña María Antonia Cana, hija de don José, Miliciano Nacional del lugar de Niveros, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se publique en este Periódico oficial, para los fines que se indican en el anterior inserto.

Cáceres 4 de Febrero de 1864.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

Anuncio de la vacante de la Secretaria del Ayuntamiento de Casas del Puerto.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Casas del Puerto, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. satisfechos de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha plaza, ademas de la capacidad necesaria, tendrán 25 años de edad cumplidos, al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856; y presentarán sus solicitudes debidamente documenta-

das al Presidente del precitado Ayuntamiento, dentro de los 30 dias siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; en inteligencia de que pasado este término se proveerá la expresada Secretaria con sujecion á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 29 de Enero de 1864.

El Gobernador,
SERAFIN DERQUI.

GOBIERNO de la provincia de Zamora.

Seccion de construcciones civiles.—Número 1.º

Hallándose vacante una plaza de delineante á las órdenes del Arquitecto provincial, con el sueldo de 6.000 rs. anuales, satisfechos de fondos provinciales y las dietas, por razon de salidas de la Capital conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1858; se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno de provincia, acompañando copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados en el término de un mes, á contar desde la fecha de este anuncio, en cuya época se hará el nombramiento por la Diputacion provincial.

Zamora 27 de Enero de 1864.—El Gobernador, R. Becerril.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HUÉLAGA.

Edicto.

Hallándose comprendido en el alistamiento y sorteo de este pueblo para el reemplazo ordinario del ejército activo del presente año el mozo Norberto Cristos Iglesias, hijo de José y Silvestra, ya difuntos, vecinos que fueron de este pueblo, é ignorándose el paradero actual del prenetado Norberto Cristos Iglesias, se le cita y requiere por medio del presente edicto, que se insertara en el Boletín oficial de la provincia para que comparezca ante el Ayuntamiento de mi presidencia á esponer lo que á su derecho convenga en contra de su inclusion, apercibido, que de no verificarlo, ni persona alguna en su nombre, le parará el perjuicio á que haya lugar. Huélagu y Enero 26 de 1864.—El Alcalde, Francisco Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERRADILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de médico-

cirujano titular de esta villa, dotada con 4.000 rs. pagados de fondos municipales por la asistencia de pobres y las iguales que el facultativo celebre con los demas vecinos, las cuales, segun vienen siendo, ascienden á mas de 6.000 rs. Las solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, durante treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Serradilla 22 de Enero de 1864.—El Alcalde, Diego Sanchez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SANTIBANEZ EL ALTO.

Pedido de relaciones.

Próxima la época en que la junta pericial ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento ó formacion del apéndice que servirá de base al repartimiento de la contribucion de inmuebles del próximo año económico de 1863 á 1865; el Ayuntamiento que presido, en sesion celebrada en este dia de la fecha, ha acordado señalar el término de treinta dias, que principiarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial para que todos los terratenientes, colonos y ganaderos de este término municipal, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento sus respectivas relaciones de las altas ó bajas que hayan sufrido sus bienes durante el año último, acompañadas de los documentos que acredite haberse razonado en el registro de la propiedad, sin cuyo requisito no se admitirá traslacion alguna apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Santibañez el Alto y Enero 24 de 1864.—El Alcalde, Tomás Martin Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PORTAJE.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion de 24 del corriente acordó que tanto los vecinos de este pueblo como forasteros que poseen fincas en este término, sujetos al pago de la contribucion territorial, presenten sus relaciones en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y con sujecion á lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Diciembre de 1846, en la Secretaria de este Ayuntamiento, bien entendido que el que no lo hiciese no se le oirá en el juicio de desagravio. Portaje 25 de Enero de 1864.—El Alcalde, Nicasio Diaz.—Guillermo Alamillo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL ARCO.

Pedido de relaciones.

Por el Ayuntamiento que tengo el honor

de presidir, se hace saber tanto á los vecinos como forasteros, para que en el término de veinte días, presenten en la Secretaría del mismo, relaciones juradas de todos los bienes que posean en el término municipal de esta villa sujetos á la contribucion territorial que deben ser amillados para el año próximo económico de 1864 á 1865; advirtiéndoles que si en dicho término no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar. Arco y Enero 27 de 1864.—El Alcalde, Manuel Ramos.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GARCIAZ.

Pedido de relaciones.

Siendo urgente la reunion de relaciones de los bienes sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia como base del repartimiento para el próximo año económico, se reclaman las de los vecinos y forasteros que posean bienes en este distrito municipal, las cuales entregarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en los primeros quince días de inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de proceder á las operaciones necesarias. Garciaz 28 de Enero de 1864.—El Alcalde Presidente, Francisco Abril y Cuadrado.—El Secretario, Rodrigo Abril y Cuadrado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

Pedido de relaciones.

Debiendo procederse en época muy inmediata á la rectificacion del amillamiento de la riqueza enclavada en el término jurisdiccional de esta villa, se ha acordado por el Ayuntamiento que presido, invitar por medio del presente, tanto á los hacendados forasteros como á los vecinos contribuyentes por dicho concepto en ella, á que en el término de treinta días, que terminarán en fin de Febrero inmediato, presenten relaciones juradas de sus bienes propios ó arrendados en esta demarcacion, persuadidos que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio que al efecto señala el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 vigente.

Malpartida de Cáceres 26 de Enero de 1864.—El Presidente, Fernando Magon Doncel.—P. S. M., Juan Gutierrez y Berenguer, Srío.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERROCALLEJO.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento y Junta pericial que presido, han acordado que tanto los vecinos como los hacendados forasteros que tengan bienes enclavados en este término jurisdiccional, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que tenga insercion el presente en el Boletín oficial, para que sirva de base á la Junta pericial para la formacion del amillamiento, con advertencia que los que dejasen de hacer dicha presentacion, les parará el perjuicio que la ley señala.

Berrocaldejo 26 de Enero de 1864.—El Alcalde, Pedro Manzano.—El Secretario, José Dámaso Moreno.

BATALLON provincial de Plasencia, número 32.

Habiéndose ausentado del pueblo de Salorino, provincia de Cáceres, donde se hallaba avecindado el soldado de la 5.ª compañía de este batallon, Pablo Manzano Preciado, hijo de Ignacio y de Juana, natural de Alburquerque, parroquia de Santa María, concejo de id., provincia de

Badajoz, de oficio jornalero, de 20 años de edad, soltero, sus señales estas, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz gruesa, barba escasa, boca regular, estatura cinco pies, siete pulgadas y dos líneas, quinto por el pueblo de Salorino, en el reemplazo de 1863; usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del ejército en semejantes casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Pablo Manzano Preciado, señalándole el cuartel que ocupa el cuadro del batallon, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde esta fecha á dar los descargos que le resultan en la causa que se le instruye como desertor por no haberse presentado al llamamiento para el servicio de las armas, verificado en Real orden de 21 de Octubre último; y de no presentarse se seguirá la causa por los trámites regulares y sentenciado por el Consejo de Guerra en rebeldía.

Plasencia 27 de Octubre de 1864.—El Fiscal, Angel Menes.—El Escribano de la causa, Juan Sanchez.

El Lic. D. Felipe Granados, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden Americana de Isabella Católica, por accion de guerra, Socio de número de la de Amigos del País de la ciudad de Valencia, condecorado con otras distinciones y Juez de primera instancia de esta Capital y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Victoriano Dimas Magdaleno, se halla vacante un oficio de Procurador del número y Juzgado de primera instancia de esta capital, cuya provision se ha decretado por S. E. la Sala de Gobierno de la Audiencia del territorio.

Las personas que aspiren á obtenerla presentarán sus solicitudes en término de 15 días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, acreditando la de su buena conducta moral, ser mayores de 25 años y llevar dos de práctica en el oficio de un Procurador.

Dado en Cáceres á 26 de Enero de 1864.—Felipe Granados.—De su orden, Juan Solano Redondo.

D. Eulogio Garcia Martin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A los Sres. Alcaldes constitucionales de esta provincia y la de Badajoz, empleados de vigilancia y demas dependientes de ella, hago saber: Que en este mi Juzgado y oficio del actuario se instruyen diligencias en averiguacion del autor ó autores del hurto de dos bueyes, dedicados á labor, propios de D. Manuel Cuesta Galan de esta vecindad, que de una cerca de su propiedad le faltaron la noche del 20 al 21 del actual, sitio de los Labradillos, de este término; y á fin de que se proceda á la busca y captura de dichos semovientes y remision á este Juzgado con las personas en quienes fueran aprehendidos si fuesen de sospechosa conducta y no acreditasen su legitima adquisicion, he dispuesto tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, al intento que el mismo expresa.

Dado en Montañez á 28 de Enero de 1864.—Eulogio Garcia Martin.—Por su mandado, José Galan Reyes.

Señas.

Un buey de pelo rubio, seis años de edad, orejas ambas con muesca por detrás, y despuntada la del lado derecho, cornicorto y un asta un poco mas baja que la otra.

Y el otro pelo colorado algo claro, de

cinco años, un poco corniabierto, y ambos sin hierro.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE ALCANTARA.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas que se hallan en el Registro de este partido.

Villa de Brozas.

(Continuacion.)

D. Nicolás Patron, herencia, mitad de dos cercados, casa, parte de otra y cuarta parte de otra, en id.

Diego y Andrés Roco, herencia, casa, en id.

Doña Petra Patron Calero, tres casas, cuarta parte de otra y cuarta parte de una cerca, herencia, en id.

D. Nicolás Patron, herencia, dos casas, un cercado y tres cuartas partes de cerca, en id.

Teresa Morujo, herencia, parte de casa, en id.

Joaquina Morujo, herencia, parte de casa, en id.

Juana Morujo, herencia, parte de casa, en id.

Antonia Durán, herencia, parte de casa, en id.

Benito, Juana, Marcos, Rosalia y Josefa Maya, herencia, parte de casa, en id.

Eugenio Mendo, herencia, parte de casa, en id.

Doña Gabriela Marchena Jibello, hipoteca cancelada, seis cuadrillas, en id.

Guadalupe Mogedano, adjudicacion en pago de dote, cuatro casas y un cercado, en id.

Doña Dolores y Zacarías Barriga, herencia, parte de casa, en id.

María Rosa Moreno, herencia, parte de casa, en id.

Vicente Rosado, herencia, parte de casa, en id.

Jacinta Gonzalez, don Pedro y María Marchena, herencia, mitad de una casa, un cercado y una cortina, en id.

Sebastian, Romana, Genaro, Teresa, Santos y Candela Remedios, herencia, partes de casa, en id.

Manuel Vivas y Julian Vivas Hurtado, herencia, partes de casa, en id.

D. Ignacio Vera y doña María Lopez Cava, dote confesada, mitad de una casa, en id.

Juan Gomez Morgado y Francisca Morgado, hipoteca, casa, en id.

Juan José Carvajo y Sebastian Remedios, hipoteca, mitad de una casa, en id.

Gonzalo Torres Berjano, herencia, quinta parte de casa, en id.

Fernando, Salomé y Leocadio Torres Berjano, herencia, cercado, en id.

Julian, Gabriel, Francisco y Teresa Peranton, herencia, partes de casa, en id.

María Antonia Hurtado, herencia, mitad de una casa, en id.

Manuela Holgado, herencia, dos casas, tres cuartas partes de otra y cuarta parte de otra, en 1851.

María Acedo Salgado, herencia, mitad de una casa y parte de otra, en id.

Mauricia é Hipólito Jabato Torres, herencia, partes de casa, en id.

D. Antonio Maria Vargas, legado, dos casas, cuatro cuadrillas, censo sobre molino, otro sobre cuatro casas, otro sobre una hacienda y otro sobre un huerto, en id.

D. Felipe Vargas y Mendoza, herencia, tres cuadrillas y censo sobre casa, en id.

D. Antonio Vargas y Mendoza, herencia, casa, en id.

Vicente Lopez, venta, tres cuadrillas, en id.

Doña Juana Lopez Cava, herencia, casa, en id.

D. Felipe Vargas y Mendoza, herencia, casa, censo sobre una casa y 27 cuadrillas, en id.

María Risco, herencia, cinco casas, éti idem.

D. Felix y D. Eladio Garcia, hipoteca, cercado, en id.

Antonia Marchena, hipoteca, casa, en idem.

D. Manuel Búrgos, permuta, cuatro cuadrillas, en id.

D. Vicente y don Eusebio Sanchez Borrega, declaracion de legitima, mitad de casa, en id.

Doña Ignacia Garcia de Diego, adjudicacion en usufructo, mitad de una cuadrilla, en id.

Doña María Consolacion de Porres, herencia, mitad de tres cuadrillas y censo sobre casa, en 1852.

Joaquin Berjano, herencia, un cercado y dos cuadrillas, en id.

Manuela Berjano, herencia, mitad de una casa y cinco cuadrillas, en id.

María del Socorro Berjano, mitad de una casa, cuarta parte de otra y tres cuadrillas, en id.

Doña Inés Ortiz Lopez, herencia, cuadrilla, en id.

Manuela Gonzalez Fresneda, casa, dos cuadrillas y censo sobre casa, herencia, en id.

D. Manuel Búrgos, venta, dos cuadrillas, en id.

D. José Palomar, venta condicional, casa y parte de otra, en id.

D. Francisco Felipe Fernandez Marquesta, herencia, casa y siete cuadrillas, en id.

José Escalante, hipoteca, casa, en id.

Teresa Santano Salgado, herencia, mitad de casa, en id.

Josefa Moreno Tomena, adjudicacion en pago, mitad de una casa y parte de otra, en id.

Pedro Colmenero Moreno, herencia, parte de casa, en id.

Baldomero Colmenero Moreno, herencia, parte de casa, en id.

Doña Manuela Garcia Rubio, herencia, cuadrillas, en id.

Consolacion Pacheco Rubio y Félix Pacheco, herencia, parte de casa, en id.

Francisco Aldeano por su mujer que no nomina, herencia, octava parte de casa, en id.

Antonio Cid por su mujer que no nomina, herencia, parte de casa, en id.

Laureano Carvajo, reconocimiento de censo, casa, en id.

D. Sebastian Bravo Holgado, adjudicacion de dotales, capellanía de Juan Tovar Durán, sin expresar bienes, en id.

D. José de Cáceres, doña María de Cáceres y don Antonio Torres de Cáceres, reconocimiento de censo, cercado, en id.

D. Julian Vivas, venta judicial, casa, en id.

Pablo y Juan de la Cruz Gutierrez, restitucion por pago, dos partes de casa, en idem.

Francisca Romero Lindo, adjudicacion en pago de dote, cuadrilla y siete octavas partes de casa, en id.

Vicente Cilleros, herencia, dos casas, en id.

Manuel Cilleros, herencia, casa, en id.

Francisco Neria Risco, Antonio y Gonzalo Neria Risco, herencia, parte de tres casas, en id.

Agustín y Juan Neria Risco, herencia, partes de dos casas, en id.

Doña Josefa Gutierrez, herencia, censo sobre casa, en 1853.

Antonio Diaz, venta, censo sobre casa, en id.

Francisco Rosado, legado, cuarta parte de casa, en id.

D. Julian Vivas Sanchez y don Salustiano Lopez, venta judicial, casa y diez cuadrillas, en id.

Doña María del Desconsueto Ulloa y Obando, herencia, censo sobre dos casas, en id.

Doña Josefa de Ulloa y Obando, herencia, 29 cuadrillas y censo sobre casa, en id.

- D. Joaquín Santiago Colmenero, venta, casa, en id.
- Antonio Gonzalez Barriga, hipoteca, tres cuadrillas, en id.
- D. Antonio Claver, venta judicial, cuarta parte de casa, cuarta parte de un cercado y tercera parte de casa pajar, en id.
- Doña Sebastiana Vivas, herencia, parte de casa, en 1854.
- Manuela, Juan, Francisco y Rosa Vivas, herencia, parte de casa, en id.
- Doña Jacoba Vivas, herencia, parte de casa, en id.
- Doña Josefa de la Varga, herencia, parte de casa, en id.
- D. Antonio de la Varga, herencia, parte de casa, en id.
- Joaquín, Faustino, Eduvigis y Blas Jimenez Vargas, herencia, parte de casa, en id.
- D. Patricio Vivas Barroso, venta, cuarta parte de casa y cuarta parte de casa y pajar, en id.
- Isabel Juana Gomez Cantero, herencia, cercado, en id.
- D. Juan Vicario, venta, censo sobre casa y huertos, en id.
- Francisco Julian Jimenez, reconocimiento de censo, casa, en id.
- Pedro Diaz, dote y herencia, parte de casa, en id.
- Antonio Rino, venta, cinco cuadrillas, en id.
- Atanasia Salgado Barroso, legado, parte de casa, en id.
- Antonia Barroso Gilete y Juana Corchado Berroso, legado, parte de casa, en id.
- D. Fabian Orellana y Bravo, herencia, cuadrilla, censo sobre dos casas y sobre manchon, en 1855.
- D. Agustin Orellana y Bravo, sucesion de vinculo, tres cuadrillas y mitad de una casa, censo sobre dos casas, sobre dos huertos y sobre dos viñas, en id.
- El mismo, herencia, censo sobre casa, en id.
- Juan Acedo Salgado, venta, parte de 14 cuadrillas, en id.
- Antolina Duran Cid, herencia, mitad de un cercado, en id.
- Doña Maria Juliana Arias de Mercado, herencia, censo sobre bienes que no espresa, y sobre un huerto, una hacienda, higueral y sobre cuatro casas, en id.
- Benito Marchena Molinos, herencia, cuarta parte de casa, en id.
- Antonia Ruano, legado, cuarta parte de casa, en id.
- Rosario Gonzalez, herencia, cuarta parte de casa, en 1856.
- D. José de Arce y Colona, redencion de censo, dos casas, en id.
- D. Matias Rosado y Pedro Cáceres, redencion de censo, casa, en id.
- Francisco Rodriguez Santos, redencion de censo, casa, en id.
- D. José Meneses y Solis, tres casas, redencion de censo, en id.
- No consta el comprador, pero sale el nombre de Blas Santano Aparicio, venta, casa y parte de otra, en id.
- D. Félix Duran Remedios, redencion de censo, casa, en id.
- Señora Condesa de Torrefresno, adjudicacion de dotales, censo sobre tres casas, sobre dos huertas, sobre cercado y sobre viña, en id.
- D. Miguel Ortiz, redencion de censo, tres casas, en id.
- D. José de Cáceres, redencion de censo, seis casas, mitad de otra, un cercado y una casa, en id.
- Francisco Caldito Molinos, redencion de censo, casa, en id.
- D. Félix y don Eladio Garcia, hipoteca, cercado, en id.
- D. Juan Lizaur, redencion de censo, casa, en id.
- Doña Maria del Desconsuelo, redencion de censo, cerca, en id.
- D. Gerónimo Corchado, venta, mitad de una casa, en id.
- Antonio Vallejo, venta judicial, mitad de una casa, en id.
- D. Vicente Ortiz Duran, venta, mitad de una cuadrilla, en id.
- D. Pedro Montero de Espinosa y Gutierrez, dote, censo sobre casa, en id.
- D. Vicente Ortiz Durán, venta, mitad de una cuadrilla, en id.
- Manuel Grande, herencia, cuarta parte de casa, en id.
- Doña Antonia de Cáceres, venta, censo sobre casa, en 1857.
- D. Vicente Ortiz, redencion de censo, cuatro casas y un cercado, en id.
- D. Agustin Orellana y Bravo, permuta, tres cuadrillas, en id.
- Gregorio Bello, embargo, siete octavas partes de casa, en id.
- Doña Guadalupe Galan, cerca, varias cuadrillas y un censo sobre manchon, reintegro de dote y adjudicacion de gananciales, en id.
- José Araujo Jabato, venta á retro, mitad de una casa, en id.
- José Garay, redencion de censo, casa, en id.
- D. Pedro Dominguez, redencion de censo, dos casas, en id.
- D. Felipe Vargas y Mendoza, venta, casa, en id.
- D. José de Cáceres, venta, censo sobre cercados ó molino, pues no fija la finca que es, en id.
- D. Garcia Arce Aponte, Colon y Ortega, herencia, varias cuadrillas, en id.
- D. José de Cáceres, venta, diferentes cuadrillas en confusion, y censo sobre una posesion, en id.
- Manuel Gonzalez Holgado, hipoteca, mitad de un cercado, en id.
- D. José de Cáceres, venta, dos cuadrillas, en id.
- Ramon Jimenez Gutierrez, venta, parte de casa, en id.
- Rosario y Mangel Gonzalez Holgado, donacion, cercado, en id.
- D. Francisco Colmenero y Duran, venta, cuadrilla, en id.
- Francisco Diaz Gilete, venta, cuarta parte de casa, en 1858.
- Francisco Barriga, embargo, sexta parte de casa y décima octava parte de otra, en id.
- Pablo y Juan de la Cruz Barriga, embargo de sexta parte de casa y dos décimas octavas partes de casa, en id.
- Fernanda y Salomé Torres Berjano, herencia, parte de casa, en id.
- Leocadio Torres Berjano, herencia, cuarta parte de censo sobre casa, cuadrilla y tercera parte de unas partidas, en id.
- Francisco Jimenez, hipoteca cancelada, casa y cerca ó cortina, en id.
- Miguel Marchena y Jacinto Gonzalez Jabato, herencia, cercado, en id.
- D. Francisco Lopez de Tejada, herencia, cercado, en id.
- Doña Filomena Marin Bravo, herencia, dos casas y censo sobre bienes que no espresa, en id.
- Maria Jabato Sanguino, descripcion de bienes, censo sin espresar sobre qué bienes, en id.
- Doña Anacleta Bravo y Jabato, herencia, casa, mitad de otra, cinco octavas partes de otra, mitad de cuatro sextas partes de dos cercados y un censo sin espresar sobre qué bienes, en id.
- D. Pedro Bravo Jabato, herencia, casa, mitad de otra, partes de un cercado y dos censos sin espresar sobre qué fincas, en id.
- Doña Sergia de Mora Acedo y don Pedro de Mora Donis, herencia, censo sobre viña, en id.
- D. Agustin Orellana Bravo, hipoteca, varias cuadrillas, en id.
- D. Pedro José Bravo y Aliaga, substitution de fianza, casa y censo sobre heredad, en id.
- Juan Bravo Ortiz, permuta, cuarta parte de casa, en 1859.
- D. Garcia Arce de Aponte y Colon, donacion, parte de unos cercados, en id.
- Pedro Jorge Panadero, descripcion de bienes, parte de un cercado, en id.
- Cruz, Josefa, Victor y Pedro Jorge Moreno, herencia, parte de un cercado, en id.
- Lucia Pilaros, legado por testamento, mitad de una casa, en id.
- D. Juan Manuel Pinar, declaracion de caudal aportado al matrimonio, dos partes de casa, en id.
- D. José Guija, venta judicial, cuadrilla, en id.
- No consta el interesado, donacion, cuarta parte de casa, en id.
- Doña Bernarda de Cáceres, herencia, tres casas y un corral, en id.
- Doña Laureana Fernandez, herencia, dos cuadrillas, en id.
- D. Manuel Salvado Meneses, herencia, censo sobre viña y sobre casa, en id.
- D. Pedro Salvado Meneses, herencia, censo sobre partidas de yerbas, en id.
- Doña Josefa Santano, adjudicacion en pago de dote y bienes gananciales, cinco casas, tres quintas partes de otra, 16 cuadrillas, cercado y mitad de otro, en id.
- D. Francisco Dominguez Rino, mitad de una casa, parte de otra, 29 cuadrillas, mitad de dos censos sobre dos casas, y mitad de otro censo sin espresar sobre que bienes, descripcion de bienes, en id.
- D. Teresa Dominguez Rino, descripcion de bienes, mitad de una casa, censo sobre casa, mitad de un censo sobre bienes que no espresa, y corraladas, en id.
- D. José Montemayor, herencia, mitad de una cuadrilla, en id.
- Doña Paula Montemayor, herencia, cuadrillas, en id.
- D. Marcelino Montemayor, herencia, mitad de una cuadrilla, en id.
- D. Salustiano Lopez, venta judicial, dos cuadrillas, en id.
- D. Jacinto, doña Bernarda, doña Jacinta, Marcelino, Domingo y doña Nicasia Marchena, renuncia de derecho, casa, en id.
- Rosario Gonzalez Holgado, donacion, casa y mitad de otra, en id.
- Manuel Gonzalez y Holgado, donacion, mitad de una casa, en id.
- Manuel Jabato é Isabel Manso, hipoteca, crédito hipotecario sobre una casa, en id.
- Doña Bernarda de Cáceres, fianza, mitad de unos cercados, en 1860.
- Manuel Morales, herencia, parte de casa, en id.
- Bonifacio Garay, hipoteca, casa, en id.
- Juana Carvajo, adjudicacion en pago, casa, en id.
- Antolin y Joaquina Caldito, herencia, parte de casa, en id.
- Josefa Caldito, herencia, parte de casa, en id.
- Doña Jacinta Marchena Vivas, herencia, parte de casa, en id.
- Nicasia, Marcelino y Domingo Marchena, herencia, parte de casa, en id.
- Doña Maria Candela, herencia, censo sobre una hacienda, en id.
- Doña Agustina Mendoza, herencia, censo sobre fincas que no espresa, en id.
- Matias Rosado Duran, manda, mitad de una casa, en id.
- D. Francisco Colmenero, herencia, diferentes cuadrillas y dos casas, en id.
- D. Matias Lopez, herencia, cuadrillas, en id.
- D. Matias Rosado Garlito, herencia y descripcion de bienes, mitad de dos casas, en id.
- D. Bernarda Marchena Vivas, herencia, parte de casa, en id.
- Doña Guadalupe Flores Rino y Holgado, herencia, diferentes cuadrillas y censo sobre cortina, en id.
- D. Francisco y doña Teresa Flores Rino, varias cuadrillas, herencia, en id.
- D. Julian Vivas, herencia, dos casas, en id.
- Antonio Gonzalez Barriga, herencia, censo sobre hacienda, en id.
- Sebastiana Rosado Vallejo, herencia, parte de un cercado, en id.
- Dionisia Hurtado, herencia, casa, en id.
- Reyes y Felipe Jarones Motino, dos cuartas partes de casa, herencia, en id.
- Eduvigis y Patricia Jarones Molino, herencia, dos cuartas partes de casa, en id.
- Isabel Duran Vivas, herencia, cinco octavas partes de casa, en id.
- Josefa Ventura, adjudicacion por gananciales, mitad de una casa, en 1860.
- Manuela Niso, herencia, mitad de una casa, en id.
- Felipa Rino, herencia, siete octavas partes de casa, en id.
- Máximo Pardo Santano, herencia, mitad de una casa, parte de otra y cuarta parte de otra, en id.
- Agustin y Narcisa Aldeano, herencia, casa, en id.
- Reyes Ruano Araguete, herencia, dos casas y tres cuartas partes de otra, en id.
- D. Prudencia Lopez Fernandez, herencia, casa, una cerca y dos cuadrillas, en id.
- Maria Antonia Coronado, herencia, casa, en id.
- Lázaro y Maria Arroyo, herencia, casa, en id.
- Antonia Lobato, por sus hijos que no nomina, herencia, cuarta parte de casa, en id.
- Maria Hurtado Mendo, herencia, mitad de una casa, en id.
- Gregoria Barriga Abdon, herencia, casa, en id.
- Pedro Barroso Jarones, herencia, cuarta parte de casa, en id.
- Andrés y Pascuala Barroso Jarones, herencia, dos cuartas partes de casa, en id.
- José Molinos, herencia, casa pequeña, en id.
- Maria Teresa Berrocal, herencia, mitad de una casa y tercera parte de otra, en id.
- Fernando, Justo, Raimundo, Lucia, Isabel y Paula Marchena Flores, herencia, casa, en id.
- Ignacio y Rosenda Rosado Galan, herencia, partes de casa, en id.
- Francisco Flores Salgado, herencia, octava parte de una casa, en id.
- Francisco y Petra Flores Gonzalez, herencia, dos décimas sextas partes de casa, en id.
- D. Antonio Corchado, herencia, cuadrillas de tierra, y mitad de un cercado, en id.
- D. Antolin Torres, D. Angel y D. Juliana Torres Lopez, herencia, mitad de una casa, en id.
- D. Maria Marchena, herencia, cerca, en id.
- D. Zoilo Montes Corchado, herencia, dos cuadrillas, sexta parte de otra y censo sobre casa, en id.
- D. Quintin Corchado Galan, herencia, sexta parte de unas cuadrillas, en id.
- D. Basilisa Corchado Galan, herencia, sexta parte de unas cuadrillas, en id.
- D. Agustin y D. Francisco Corchado, dos cuartas partes de una cuadrilla y dos sextas partes de unas cuadrillas, herencia, en id.
- Francisco Cancho Molino, herencia, parte de una casa y mitad de tres cuadrillas, en id.
- D. Domingo Jimenez y Josefa Dorado, hipoteca, cuarta parte de casa, en id.
- Doroteo Cancho Molino, herencia, mitad de una casa, parte de otra, y mitad de una cuadrilla, en id.
- No consta adquirente pero sale Bernardo Gutierrez por su mujer, herencia, casa y una cuadrilla, en id.
- D. Guadalupe Galan, D. Antonio, don Quintin, D. Basilisa, D. Francisco y don Agustin Corchado Galan, con Zoilo Montes Corchado, herencia, mitad de cuadrillas, en 1861.
- D. Teresa y D. Dolores Galan Fernandez, herencia, mitad de cuadrillas, en id.
- D. Fernando Orellana y Marin, herencia y legado, dos cuadrillas, censo sobre dos casas y sobre una viña, en id.
- Nicasia Marchena Gonzalez, dote confesada, mitad de una casa, en id.

D. María de las Mercedes Marin, herencia y legado, cuadrilla, censo sobre dos casas y sobre huerto, en id.

D. Carmen Castilla y Orellana, herencia, seis cuadrillas, en id.

D. Agustina Orellana y Marin, herencia, seis cuadrillas y censo sobre huerto, en idem.

Isabel Motino Remedios, dote confesada, casa y mitad de otra, en id.

D. José García, venta, cuatro cuadrillas, en id.

María Perez Parra, herencia, parte de dos cercados, en id.

Cayetana, Pablo é Inés Perez Parra, parte de dos cercados, herencia, en id.

Angela, Cándido y Tomasa Borja Pavon, herencia, partes de casa, en id.

Francisco é Isabel Terron Pajares, legado en usufructo, dos cuartos partes de un censo, sobre bienes que no espresa, en idem.

Leonarda y Juliana Acedo Amado y hermanos que no expresa, herencia, cuarta parte de casa, en id.

D. Santiago Dominguez, venta, tres cuadrillas, en id.

Juan de la Cruz y Pablo Barriga, embargo, dos sextas partes de casa, en 1862.

D. María Vicenta Daniel, declaracion de dominio, dos casas, en id.

D. Francisco Felipe Fernandez y Marqueta, herencia y legado, cuadrillas, en idem.

D. Zoilo Montes Corchado, venta de derecho, capellanía de Diego Jimenez Flores, sin espresar bienes, en id.

Socorro Remedios, herencia, fragua, en 1846.

D. Juan Sebastian Bravo y Caldera, imposicion de carga, dos huertos, en 1769.

Manuel Valenciano, fianza, mitad de un huerto, en 1822.

D. Vicente Ortiz Duran, declaracion de pertenencia, tres huertos y una hacienda, en 1828.

D. María de Cáceres, dote confesada, hacienda, en id.

Bernardo Patron, liberacion de carga, huerto, en id.

D. Antonio Ortiz Corchado, D. Juan Bosch Lopez, Pedro Gutierrez, Diego y Luis Lopez Duran, liberacion de carga, huerto con olivos, en 1829.

No consta el interesado, hipoteca, hacienda, en id.

Antonio Patron, venta, huerto, en id.

D. Pedro José Dominguez, venta, parte de hacienda, en 1831.

Alonso Coronado, hipoteca, hacienda, en 1833.

Juan Rodrigo y Francisco Araujo, venta, hacienda, en id.

Manuel Colmenero y Juana Jabato, venta, tercera parte de una hacienda, en 1834.

Juan Sanchez Torres, liberacion de censo, huerto, en id.

D. Joaquin de Santiago Colmenero, fianza, una hacienda, en 1837.

D. Juan Rodriguez Aparicio, liberacion de carga, hacienda, en 1839.

Alonso Cortés Collado, Juana Mateo Sanguino, María Rino Cordero, Juan Mateo Jabato y Juana Rino Cordero, permuta, hacienda de viña y olivos, en id.

Alonso Coronado, venta, hacienda, en 1840.

Doña Florencia García, permuta, hacienda, en id.

Juana y Manuel Quiñones, retracto, mitad de huerto, en 1841.

Dionisio Perales, venta, dos huertos, en id.

Juan Ventura Gonzalez, liberacion de censo, hacienda, en id.

Antonio Rosado Duran, fianza, huerto, en 1842.

José Cáceres, hipoteca, hacienda, en idem.

Diego Gibello y Manuela Martin, venta, tercera parte de una hacienda, en 1843.

Eladio García, hipoteca, hacienda, en 1845.

Doña Josefa Montero Galeano, permuta

de usufructo, heredad, en id.

Doña Inés Aparicio, permuta, media hacienda, en id.

Manuela García Maya, hipoteca, hacienda, en 1846.

Francisco Barroso Tejado, hipoteca, huerto con olivos, en 1847.

Doña Teresa Vivas, herencia, cuarta parte de hacienda, en id.

Sabina Vivas, herencia, cuarta parte de hacienda y mitad de una huerta, en idem.

Francisca Vivas, herencia, cuarta parte de hacienda y mitad de una huerta, en idem.

Doña María del Carmen Vivas, sus menores, herencia, cuarta parte de hacienda, en id.

D. Benigno Lopez de Tejada y D. Teresa Garay, ratificacion de venta, huerto, en id.

D. Salustiano Lopez, venta, 3.ª parte de una hacienda, en 1848.

Rosa Teomiro Cándido, hipoteca, parte de hacienda, en id.

Joaquin y Antonio Gonzalez Barrios, Felipe y Manuel Gonzalez Calero, Antonia Gonzalez Rubio, Antonio Duran, María Gonzalez Barrios, Gerónimo Rosado, Juana Gonzalez, Julian Castellano, Josefa Gonzalez, María Antonia Gonzalez, María Gonzalez y Bernardo Bejarano, herencia, una hacienda, dos huertos y dos huertas, en id.

Ignacia Niso y Bernarda Torres, venta, hacienda, en id.

Doña Carmen Lopez, herencia, parte de un huerto, en id.

Felipe Clavero, retroventa, huerto, en 1849.

Doña Juana de Vega y Bravo, adjudicacion de dotales, huerto, en id.

Gabriel Marchena Flores, herencia, huerto, en id.

Isabel Motino, herencia, mitad de un huerto, en id.

Agustina, Ignacio, Rosendo, Carmen y Antonia Rosado Galan, herencia, huerto, en id.

Vicente Coronado Niso, herencia, parte de hacienda, en id.

Manuela Holgado Gutierrez, herencia, mitad de un huerto, en id.

Manuela García Maya, adjudicacion de pago de dote, hacienda, en id.

(Se continuará.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Indice de las ordenes de adjudicacion que esta oficina general remite á V. S., expresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudican.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudican.
D. Manuel Galeote.....	2400
Alonso Camacho.....	6115

Madrid 2 de Enero de 1864. — Alvaro Quiñones.

Y se publica en el Boletin de la provincia para conocimiento de los interesados.

Cáceres 25 de Enero de 1864. — P. A., Manuel Carpintero.

RECAUDACION

de contribuciones de Cáceres y otros pueblos de su provincia.

Anuncio de cobranza.

La del tercer trimestre del presente año

económico, queda abierta desde 1.º de Febrero inmediato, y se espera de los contribuyentes satisfagan sus cuotas dentro de los plazos de instruccion, para evitarse los apremios, anunciándose así al público para la debida notoriedad.

Cáceres 28 de Enero de 1864. — Manuel Aguilera.

ANUARIO DE HIGIENE PUBLICA.

EXPOSICION DE LAS PRINCIPALES TAREAS Y PROGRESOS DE ESTA CIENCIA EN EL AÑO DE 1862.

por D. Manuel Pizarro y Jimenez, Doctor en Medicina y Cirugia, Médico titular de Sevilla.

INDICE de las materias contenidas en esta obra.

I. De las aguas potables.

1. Definicion.—2. Reflexiones generales.—3. El agua es un alimento reparador.—4. Estados morbosos que proceden de las aguas impotables.—5. Cualidades esenciales al agua como bebida.—6. Cantidad de agua que necesita el hombre en las veinticuatro horas.—7. Aguas de rio.—8. Lagos.—9. Manantiales.—10. Pozos artesianos.—11. Aguas de pozo.—12. Del agua de lluvia y su conservacion en aljibes.—13. Depósitos de agua.—14. Medios de purificar el agua.—Filtracion.—Destilacion.—Aparatos destilatorios para la marina.—15. La dieta y el agua son dos grandes médicos.—16. Del agua como preservativo de enfermedades.

II. Del café como bebida.

17. Historia del café.—18. Cafeína. Cafeone.—Preparacion del café.—19. Sofisticaciones y modo de conocerlas.—20. Efectos del café sobre el organismo.—¿Su uso habitual puede prolongar la existencia y retardar la vejez?

III. Hidrofobia.

21. Caso notable de hidrofobia en el hombre por mordedura de un gato.—22. Instruccion contra esta enfermedad publicada por el Prefecto de policia de Paris.—23. Preservacion de la rabia.—Instruccion popular.—Medidas administrativas.

IV. Funciones reproductivas.

A. Perversion del instinto genésico.

24. El hábito de la masturbacion, causa de locura.—Signos que descubren el vicio.—Medios de corregirlo.—25. Antiguiedad de la sífilis.—26. Nuevo preservativo del contagio venéreo.—27. Insuficiencia de los reglamentos contra los efectos desastrosos de la prostitucion.—28. Medios coercitivos propuestos por el doctor Monlau.

B. Leyes orgánicas de la procreacion humana.

Heredidad.—Innatación.—Finalidad.—29. De la hereditad.—30. Hereditad normal, anormal, morbosa.—31. ¿En qué consiste la hereditad?—32. Diverso ori-

gen de las cualidades heredadas.—33. Innatación, finalidad.—34. Profilaxis de las manifestaciones hereditarias.—35. ¿Pueden procrearse hijos varones ó hembras á voluntad?

C. El matrimonio entre parientes consanguíneos con relacion á los hijos.

36. Frecuencia de la sordo-mudéz congénita en las generaciones que proceden de padres consanguíneos.—37. Esterilidad y aborto, albinismo, retinitis pigmentosa, polidactilia, enfermedades mentales y cretinismo en relacion con la misma causa.—38. Memoria del doctor Boudin.—Estado de la cuestion.—Nuevos comprobantes.—39. Opiniones contradictorias.—Consanguinidad en los animales.—40. Carta del graú rabino de Paris.—Contestacion de Boudin.—41. Conclusion.

D. Consejos para la lactancia.

42. Importancia del asunto.—Decreto del prefecto del Loire.—43. Lactancia materna.—44. De la nodriza y su eleccion.—45. Lactancia por medio de cabra.—Con biberon.—46. Ptolvos de leche.—47. Régimen de la criatura.—Alimentacion.—Limpieza.—Vestidos.—Ejercicio.—Sueño.—48. Destete.

Alteraciones de los alimentos.

49. Intoxicacion mediata por la leche.—50. Como debe trasportarse este liquido por la via férrea.—Los huevos conducidos por el tren no sirven para la incubacion.—51. Necesidad de inspeccionar la leche químicamente.—52. Envenenamientos producidos por sustancias animales alimenticias.—53. El uso de las setas expone á la intoxicacion.—Ineficacia de las precauciones indicadas contra este riesgo.—54. Conservacion de los cereales en graneros y silos.—Silo extremeño: Silo perfeccionado de Doyère.

VI. Causas de insalubridad en la atmósfera.

55. Investigaciones microscópicas acerca de la presencia de miasmas orgánicos en el aire.—56. Sala mortuoria en Valencia.—Inhumaciones.—Desinfeccion por el permanganato de potasa.—Disposiciones de la autoridad municipal.—Opinion emitida por los médicos titulares.—57. Influencia los de efluvios pantanosos en la duracion media de la vida.—Estanques de Dombes.—Bautzen.—58. Arrozales.—59. De los albañales y cloacas.—Lila.—Marsella.—Londres.

VII. Higiene de los hospitales.

60. Insalubridad de los grandes hospitales.—61. Sistema de hospitalidad en Inglaterra.—62. De la policlinica en Alemania.—63. Preferible la asistencia á domicilio y en pequeños hospitales.

La obra cuesta en Sevilla 20 rs. y en las demas provincias 22.

Anuncio.

En la noche del 24 del corriente, desapareció de la dehesa nominada Cerro de Plaza, jurisdiccion de la ciudad de Trujillo, un caballo de la propiedad de don Vicente Crespo y Soriano, vecino de dicha ciudad, y de las señas siguientes: Pelo castaño, paticalzado del pie izquierdo, de seis cuartas de alzada, con lunares en las costillas y agujas, y un relámpago en el ojo izquierdo.

Trujillo 24 de Enero de 1864.

Cáceres, 1864.

Imp. de Nicolás M. Jimenez

Portal Llano, núm. 47.